ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.04142 DE 2023
(21 DE JULIO DE 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN
REGIMEN ESPECIAL (DCTO 092 DE 2017)
No. 4143.010.32.1.1501- 2023

El Secretario de Educación del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas mediante los Decretos Municipales No. 4112.010.20.0516, de septiembre 28 de 2016 y Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículos 4,5, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que según Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali delegó adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección.

Que la Secretaría de Educación en cumplimiento de las funciones que le corresponde asumir y actuando en concordancia con lo establecido en el marco normativo, solicitó iniciar el proceso de Selección mediante Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4143.010.32.1501 de 2023,, para seleccionar un asociado y ejecutar el proyecto el cual tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para el fortalecimiento de la implementación de la etnoeducación en las IEO a través de la realización de una investigación que identifique las prácticas de la etnoeducación, para la atención educativa a niños, niñas y jóvenes de conformidad con la ficha de inversión para las comunidades étnicas Afrodescendientes BP 26002574 del año 2023.*"

Que la Secretaría de Educación estimo el presupuesto oficial para el proceso contractual en la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS MCTE ($152.902.000)., según certificado de disponibilidad presupuestal

Número	Expedición	Vencimiento	Valor
3500194396	23.03.2023	31.12.2023	$287.074.000

El cual se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02. 009/52020060001/5P260025741010104
4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020060001/BP260025741010103

Que el Distrito de Santiago de Cali, a través del Portal Único de la Contratación Estatal, www.colombiacompra.gov.co público el día 30 de junio 2023, convocatoria, estudio del sector, documentos y estudios previos del proceso de Selección mediante Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4143.010.32.1501 de 2023.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.04142 DE 2023
(21 DE JULIO DE 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL (DCTO 092 DE 2017)
No. 4143.010.32.1.1501- 2023

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se estableció hasta el 6 de julio de 2022, para la presentación de ofertas por pate de los interesados, donde se recibió las siguientes propuestas:

DIA / HORA	OFERENTE
• 6/07/2023 6:46 AM • 6/07/2023 2:05 PM • 6/07/2023 2:56 PM • 6/07/2023 2:58 PM	• AFROAMERICA XXI • AMIGOS DE LA UNESCO • FUNDACION NUEVA ESPERANZA Y RENACER (FUNES) • USC

Que mediante comunicación fechada 10 de julio del año dos mil veintitrés (2023), suscrito por el Secretario de Educación, se designó el Equipo Asesor Evaluador, para realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección No. 4143.010.32.1501-2023.

Que el día 11 de julio de 2023, se publicó la Adenda No. 2, modificando el cronograma del proceso de Selección No. 4143.010.32.1501-2023.

Que, una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, efectuado por el Equipo Asesor Evaluador a las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección No. 4143.010.32.1501-2023, se dio traslado a los proponentes para los días 14 y 17 de julio de 2023, a través de Portal Único de la Contratación www.contratos.gov.co, para que dentro de este término presentaran observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación se presentaron observaciones por: AMIGOS DE LA UNESCO, FUNDACION NUEVA ESPERANZA Y RENACER (FUNES) y la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.

procediendo el Equipo Asesor Evaluador a verificar nuevamente los requisitos habilitantes, habilitando sus ofertas ESAL AMIGOS DE LA UNESCO y UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI (USC).

Que una vez habilitadas las propuestas, el Comité Asesor Evaluador, procedió a verificar el Anexo No. 2 (discriminación de aportes), donde observa que la ESAL AMIGOS DE LA UNESCO, indico que su ofrecimiento de aportes es en DINERO correspondiente al 30% del presupuesto oficial por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($45.871.000) y LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI realizó su ofrecimiento de aportes en ESPECIE por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($45.871.000) equivalente al 30 %.

Qué, el equipo asesor evaluador designado por el Ordenador del Gasto, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual indica: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.04142 DE 2023
(21 DE JULIO DE 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN
REGIMEN ESPECIAL (DCTO 092 DE 2017)
No. 4143.010.32.1.1501- 2023

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional." Subrayado fuera de texto).

Que, en consecuencia, el Comité Asesor Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto asociarse con la CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO identificada con NIT: 900462645-7, por ser la ESAL que cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, requeridos dentro de la convocatoria y por haber comprometido aportes por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($45.871.000) equivalente al 30 % del presupuesto oficial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, considerando las sugerencias realizadas por el Comité Asesor Evaluador designado en el proceso de la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4143.010.32.1501 de 2023 y en concordancia con el Decreto 092 de 2017,

RESUELVE:

Artículo Primero: Terminar de conformidad con el precitado artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo iniciado con la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4143.010.32.1501 de 2023, cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para el fortalecimiento de la implementación de la etnoeducación en las IEO a través de la realización de una investigación que identifique las prácticas de la etnoeducación, para la atención educativa a niños, niñas y jóvenes de conformidad con la ficha de inversión para las comunidades étnicas Afrodescendientes BP 26002574 del año 2023."*.

Artículo Segundo: Adjudicar y celebrar Convenio de Asociación con La la CORPORACION AMIGOS DE LA UNESCO identificada con NIT: 900462645-7; por ser la ESAL que cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, requeridos dentro de la Convocatoria y por haber comprometido aportes en dinero por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($45.871.000) equivalente al 30 % del presupuesto oficial de la Convocatoria.

Artículo Tercero: Publicar el contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Careline Botache Molina – Contratista
Revisó: Maibe Manuela Sánchez Rodríguez – Contratista
Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario